LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Reparación de camino.- Se vota un crédito suplementario de diez mil bolivianos para la inmediata reparación y arreglo del camino comprendido entre Incachaca y el puerto de Todos Santos en el río Chapare del departamento de Cochabamba.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se vota un crédito suplementario de diez mil bolivianos con destino a la inmediata reparación y arreglo del camino comprendido entre Incachaca y el puerto de Todos Santos en el río Chapare del departamento de Cochabamba.

Artículo 2º.- La administración de estos fondos correrá a cargo del Círculo Comercial de Cochabamba, el que, de acuerda con el Prefecto de aquel departamento, mandará ejecutar la obra antes de la estación lluviosa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1918

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.-Octavio Limpias, Diputado Secretario.- Luis O. Avelli, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, 26 de septiembre de 1918,

GUTIERREZ GUERRA.- Julio Zamora.